



Acta N° 195: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de julio de 2021, siendo las 8:30 horas, se reúne el COMITÉ EJECUTIVO del FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (el "Comité"), según lo previsto por el Decreto N° 897/07, con las modificaciones efectuadas por el Decreto N° 2103/08. Atento el distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto N° 956/2020 y sus respectivas prórrogas, la reunión del Comité tendrá lugar en forma remota, en uso de las facultades conferidas por el punto 3.3 del Anexo IV del Acta 166 del Comité Ejecutivo del 29 de enero 2019. Procede asimismo la reunión en forma remota por la aplicación analógica de la Resolución General IGJ N° 11/2020 (B.O. 27/03/2020), que regulara las "Asambleas a distancia" y Resolución General CNV N° 830/2020. Se encuentran presentes la Sra. Directora Ejecutiva de la ANSES, Lic. María Fernanda Raverta; el Sr. Secretario de Finanzas, Lic. Mariano Sardi; el Sr. Secretario de Hacienda, Lic. Raúl Rigo y el Sr. Secretario de Política Económica, Lic. Fernando Morra, todos en su carácter de integrantes del Comité Ejecutivo. El Subdirector Ejecutivo de Operación del FGS, Lic. Lisandro Cleri, actuará como Secretario Ejecutivo del Comité, en los términos del artículo 7° del Decreto N° 2103/08 y el punto 1.2 del Acta citada. Por disposición de la misma norma la Presidencia del Comité es ejercida por la Señora Directora Ejecutiva de la ANSES, quien manifiesta que existe quórum suficiente para la constitución de la reunión conforme punto 4.1 del Acta citada más arriba. Se deja constancia que la Sra. Presidente y el Sr. Secretario Ejecutivo del Comité se encuentran en la sede de ANSES sita en Córdoba 720 5° piso y el Sr. Secretario de Finanzas, el Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Secretario de Política Económica en la sede del Ministerio de Economía sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250. La Sra. Presidente da por iniciada la reunión y continúa en uso de la palabra dando lectura al Orden del Día previsto en la convocatoria, a saber:

1. **Consideración de la Solicitud de Consentimiento para la modificación del Contrato de Fideicomiso de las Obligaciones Negociables emitidas por Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A. con vencimiento en 2023 a una tasa fija del 9,625%.**
2. **Consideración de la suscripción de Letras del Tesoro de la Municipalidad de Rosario Serie III Clase B con vencimiento 27 de octubre de 2021 por la suma de VN \$ 15.000.000 (Valor Nominal Pesos quince millones) y de Letras del Tesoro de la Municipalidad de Rosario Serie III Clase C con vencimiento 27 de noviembre de 2021 por la suma de VN \$ 15.000.000 (Valor Nominal Pesos quince millones).**
3. **Consideración de la suscripción de Letras del Tesoro de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba Serie XLII con vencimiento 25 de marzo de 2022 por la suma de VN \$ 30.000.000 (Valor Nominal Pesos treinta millones).**
4. **Consideración de la suscripción de Letras del Tesoro Nacional en Pesos a descuento con vencimiento 31 de diciembre de 2021 por la suma de VN \$ 1.804.359.332 (Valor Nominal Pesos mil ochocientos cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y dos), de Letras del Tesoro Nacional en Pesos ajustadas por CER a descuento con vencimiento 31 de diciembre de 2021 por la suma de VN \$ 1.510.589.230 (Valor Nominal Pesos mil quinientos diez millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos treinta) y de Letras del Tesoro Nacional en Pesos ajustadas por CER a descuento con vencimiento 30 de junio de 2022 por la suma de VN \$ 10.798.495.510 (Valor Nominal Pesos diez mil setecientos noventa y ocho millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos diez).**
5. **Consideración de la suscripción directa de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut Serie LXXIII con vencimiento 3 de diciembre de 2021 por la suma de VN US\$ 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones).**
6. **Consideración de la suscripción del Bono Río Negro 2021 Serie II por la suma de VN \$ 350.000.000 (Valor Nominal Pesos trescientos cincuenta millones).**
7. **Consideración de la suscripción de Obligaciones Negociables de Pan American Energy S.L. Clase 13 por la suma de VN US\$ 250.000.000 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta millones).**
8. **Consideración de la suscripción de Obligaciones Negociables de Generación Mediterránea S.A. Clase 15 por la suma de VN UVA 12.218.962 (Valor Nominal Unidades de Valor Adquisitivo doce millones doscientos dieciocho mil novecientos sesenta y dos) y Clase 16 por la suma de VN US\$ 93.772.758 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses noventa y tres millones setecientos setenta y dos setecientos cincuenta y ocho).**
9. **Consideración de la suscripción del Convenio entre la Provincia de Buenos Aires y el Fondo de Garantía de Sustentabilidad.**
10. **Consideración de la suscripción de Obligaciones Negociables de Y.P.F. S.A. Clase XX por la suma de VN US\$ 114.000.000 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses ciento catorce millones).**

11. Consideración de la suscripción para la conversión de Bonos del Tesoro Nacional en Pesos ajustados por CER 1% con vencimiento 5 de agosto de 2021 por una canasta de instrumentos en el marco del Art. 8° de la Ley 27.561.
12. Consideración de las Operaciones Realizadas con los Recursos del FGS durante el mes de junio de 2021.
13. Consideración de la Cartera del FGS al 30 de junio de 2021.
14. Otros puntos del Orden del Día a ser sugeridos por los miembros del Comité Ejecutivo, en los términos del Apartado 3.4 del Reglamento de Funcionamiento.

La Sra. Presidenta abre el acto y pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día, que dice **“Consideración de la Solicitud de Consentimiento para la modificación del Contrato de Fideicomiso de las Obligaciones Negociables emitidas por Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A. con vencimiento en 2023 a una tasa fija del 9,625%.”** Toma la palabra el Lic. Cleri y expresa que el día 18 de junio de 2021 el FGS aceptó la solicitud de consentimiento propuesta por Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A., en su carácter de emisoras, y Albanesi S.A., en su carácter de garante, para realizar las modificaciones solicitadas en el Contrato de Fideicomiso de las Obligaciones Negociables con vencimiento en 2023 a una tasa fija del 9,625%.

A continuación, detalla las principales modificaciones propuestas al Contrato de Fideicomiso:

La Sección 1.1. será enmendada agregando, entre otras, las siguientes definiciones:

- Contrato de Abastecimiento de Energía 287/2017
- Fecha de Vigencia de la Enmienda
- Equipo de Ezeiza Existente
- Fideicomiso en Garantía de la Expansión Ezeiza
- Proyecto de Expansión de Ezeiza
- Activos en Garantía del Proyecto de Expansión de Ezeiza
- Documentos del Proyecto de Expansión de Ezeiza
- Endeudamiento para el Proyecto de Expansión de Ezeiza
- Contratos de Prenda en Primer Grado de Ezeiza
- Central Térmica Ezeiza
- Cuenta de Reserva de Ezeiza
- Central Térmica Maranzana
- Nuevo Equipo de Ezeiza
- Endeudamiento Senior de GEMSA
- Siemens

Una nueva cláusula (xiii) debajo será agregada a la Sección 3.8 (b) “Limitación sobre Endeudamiento Adicional” del Contrato de Fideicomiso.

- (xiii) Endeudamiento para el Proyecto de Expansión de Ezeiza; siempre que dicho Endeudamiento (x) tenga un Vencimiento Promedio Ponderado no inferior a tres años y medio desde la fecha en la que fue incurrido, (y) en tanto cualquier Endeudamiento Senior de GEMSA continúe pendiente de amortización, tenga recurso únicamente contra los fondos resultantes de la ejecución de los Activos en Garantía del Proyecto de Expansión de Ezeiza; y (iii) sea incurrido en o antes del 31 de diciembre de 2022. Para evitar cualquier lugar a dudas, cualquier Endeudamiento para el Proyecto de Expansión de Ezeiza que no haya sido incurrido antes del 31 de diciembre de 2022 no podrá ser incurrido con posterioridad.

Una nueva cláusula (vii) será agregada a la Sección 3.9 (b) “Limitación sobre Pagos Restringidos”.

- (vii) (a) para evitar cualquier tipo de dudas, cualquier pago de capital o intereses en o después de cualquiera de las Fechas de Vencimiento Programadas en relación con cualquier endeudamiento incurrido conforme a la Sección 3.8(b)(xiii) o cualquier Refinanciamiento posterior con el producido de los Activos en Garantía del Proyecto de Expansión de Ezeiza, (b) cualquier pago de capital, compra, anulación, rescate, pago anticipado, disminución o adquisición de, antes de cualquier Fecha de Vencimiento Establecida, los repagos establecidos o pagos de fondos de amortización establecidos según corresponda, cualquier Endeudamiento incurrido de conformidad con la Cláusula 3.8 (b) (xiii) o cualquier Refinanciamiento del mismo, siempre que (A) cualquier



pago de dicha compra, anulación, rescate, pago anticipado, disminución o adquisición no deberá ocurrir antes de la fecha que es posterior a 12 meses desde la fecha de inicio de las operaciones comerciales del Proyecto de Expansión Ezeiza; y (B) siempre que se liberen todos los Activos del Proyecto de Expansión Ezeiza ante el pago o repago total de dicho Endeudamiento, y, (c) cualquier pago de capital, compra, anulación, rescate, pago anticipado, disminución u otra adquisición realizada antes de cualquier Fecha de Vencimiento Establecida, los repagos establecidos o pagos de fondo de amortización establecidos, según corresponda, cualquier Endeudamiento incurrido de conformidad con la Sección 3.8(b) (xiii) o cualquier Refinanciamiento del mismo, con el producido de los Activos en Garantía del Proyecto de Expansión Ezeiza, en el caso en el que ocurra algún evento de liquidez de conformidad con los Documentos de la Financiación Propuesta (tales como expropiación, nacionalización, incautación, o eventos similares relacionados con el Proyecto de Expansión Ezeiza), siempre que cualquier monto del Endeudamiento del Proyecto de Expansión Ezeiza que haya sido repagado, comprado, anulado, rescatado, pagado anticipadamente, disminuido o adquirido de otra manera de conformidad con los puntos (a) a (c) anteriores, no se volviera a Incurrir posteriormente (salvo por un Refinanciamiento de conformidad con los términos del presente Contrato de Fideicomiso).

Una nueva sección 3.24 Limitaciones a las Inversiones de Capital será agregada al Contrato de Fideicomiso, en la cual el Garante no podrá ni permitirá que GEMSA, o cualesquiera de sus Subsidiarias Restringidas, y CTR no podrá ni permitirá que cualesquiera de sus Subsidiarias Restringidas realice ninguna Inversión de Capital relacionadas con la Central Térmica Ezeiza o la Central Térmica Maranzana, con ciertas salvedades. Agrega que entre los activos que formarán parte de las garantías de la nueva deuda, está la puesta en garantía del equipo existente de la central Ezeiza por hasta la fecha de inicio de las operaciones comerciales del Proyecto de Expansión de Ezeiza, si bien incrementaría el nivel de riesgo del instrumento en cartera, esto estaría parcialmente compensado por el actual avance de obras del Nuevo Equipo de Ezeiza y la continuidad de Albanesi S.A. como garante final de las ON co-emitidas en cartera del FGS. Por otra parte la fuente principal de garantía de la nueva deuda proviene del Contrato de Abastecimiento de Energía 287/2017 y la puesta en garantía del Nuevo Equipo de Ezeiza desde su entrada en operación comercial y hasta el repago total de la deuda. Asimismo manifiesta que los Tenedores serán elegibles para recibir un Pago por Consentimiento de US\$2.50 por cada US\$ 1.000 de valor nominal de las Obligaciones Negociables respecto de las que se hubiera otorgado un Consentimiento válido. Las Emisoras pagarán el Pago por Consentimiento a más tardar a los 10 Días Hábiles siguientes de la Fecha de Ejecución.

Para finalizar, manifiesta que el título bajo análisis se encuadra dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso c) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de las modificaciones propuestas al Contrato de Fideicomiso, toda vez que el activo resulta elegible y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación, se pasa a considerar el segundo punto del orden del día, que dice **“Consideración de la suscripción de Letras del Tesoro de la Municipalidad de Rosario Serie III Clase B con vencimiento 27 de octubre de 2021 por la suma de VN \$ 15.000.000 (Valor Nominal Pesos quince millones) y de Letras del Tesoro de la Municipalidad de Rosario Serie III Clase C con vencimiento 27 de noviembre de 2021 por la suma de VN \$ 15.000.000 (Valor Nominal Pesos quince millones).”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y manifiesta que el día 22 de junio de 2021 el FGS suscribió Letras del Tesoro de la Municipalidad de Rosario Serie III Clase B con vencimiento 27 de octubre de 2021 por la suma de VN \$ 15.000.000 a la Par con una tasa de corte de 475 puntos básicos sobre BADLAR Privada y Letras del Tesoro de la Municipalidad de Rosario Serie III Clase C con vencimiento 27 de noviembre de 2021 por la suma de VN \$ 15.000.000 a la Par con una tasa de corte de 450 puntos básicos sobre BADLAR Privada.

Expone a continuación las principales características de los instrumentos suscriptos:

Instrumento	Clase B	Clase C
Monto de Emisión	Por hasta \$ 200.000.000. El valor nominal a emitir por todas las Clases en conjunto no podrá superar los \$ 450.000.000	
Moneda de denominación y pago de servicios	Pesos	
Forma de integración	Efectivo	



Licitación	Se licita Margen s/ Tasa Aplicable	
Fecha de licitación	22 de junio de 2021 de 10:00 hs. a 16:00 hs.	
Fecha de emisión y liquidación	24 de junio de 2021	
Fecha de vencimiento	27 de octubre de 2021	27 de noviembre de 2021
Plazo	125 días	156 días
Intereses	Pago al vencimiento. TNA equivalente a la Tasa Aplicable más un Margen a licitar. Método: 30/360.	
Tasa Aplicable	Se define como el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del Período de Interés (inclusive) y los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del Período de Interés (exclusive)	
Amortización de capital	En la Fecha de Vencimiento de cada clase	
Garantía	La recaudación del Municipio por el Derecho de Registro e Inspección, reglado en los artículos 77 y subsiguientes del Código Tributario Municipal (Decreto-Ordenanza 9476/1978 y modificatorias)	
Legislación aplicable	Ley Argentina	
Listado y negociación	Mercado Argentino de Valores (MAV) y podrán listarse en el Mercado Abierto Electrónico (MAE)	
Calificación de Riesgo del instrumento	A3 (arg) en escala nacional otorgada por Fix SCR S.A.	

Para finalizar, manifiesta que los títulos bajo análisis se encuadran dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso b) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de las suscripciones de los títulos realizadas, toda vez que los activos resultan elegibles y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación, se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, que dice **“Consideración de la suscripción de Letras del Tesoro de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba Serie XLII con vencimiento 25 de marzo de 2022 por la suma de VN \$ 30.000.000 (Valor Nominal Pesos treinta millones).”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y manifiesta que el día 24 de junio de 2021 el FGS suscribió Letras del Tesoro de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba Serie XLII con vencimiento 25 de marzo de 2022 por la suma de VN \$ 30.000.000 a la Par con una tasa de corte de 475 puntos básicos sobre BADLAR Privada.

Expone a continuación las principales características del instrumento suscripto:

Instrumento	Letras del Tesoro de la Municipalidad de Córdoba Serie XLII
Plazo	269 días
V/N a Licitar	\$600.000.000, ampliable hasta \$1.000.000.000
Fecha de vencimiento	25 de marzo de 2022
Amortización	En la fecha de vencimiento
Intereses	Se pagarán 3 servicios de interés, a los 90, 180 y 269 días corridos de la Fecha de Emisión.
Tasa de interés	Será la suma de (i) la Tasa Aplicable, más (ii) el Margen de Corte. El interés se calculará considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
Tasa aplicable	Será el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados para el período comprendido entre el décimo día hábil anterior al inicio de cada Período de Interés (inclusive) y el décimo día hábil anterior al vencimiento de cada Período de Interés (exclusive).
Margen de corte	A licitar
Garantía	Recursos provenientes de la recaudación del Municipio por la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, categoría Grandes Contribuyentes – tipo 3 – reglada en los artículos 256 y siguientes del Código Tributario, reglado en la Ordenanza N° 13.119 y modificatorias.



Fecha de licitación	24 de junio de 2021. La licitación será realizada desde las 10:00 hs hasta las 16:00 hs.
Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación	Valor nominal \$1 (V/N \$1 pesos uno).
Precio de suscripción	100%
Moneda de integración, denominación y pago	Pesos.
Fecha de emisión y liquidación	29 de junio de 2021.
Listado y negociación	BYMA / MAE
Calificación de riesgo	ML A-2.ar de Moody's Local Argentina
Ley aplicable	República Argentina

Para finalizar, manifiesta que el título bajo análisis se encuadra dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso b) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de la suscripción del título realizada, toda vez que el activo resulta elegible y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación, se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día, que dice **“Consideración de la suscripción de Letras del Tesoro Nacional en Pesos a descuento con vencimiento 31 de diciembre de 2021 por la suma de VN \$ 1.804.359.332 (Valor Nominal Pesos mil ochocientos cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y dos), de Letras del Tesoro Nacional en Pesos ajustadas por CER a descuento con vencimiento 31 de diciembre de 2021 por la suma de VN \$ 1.510.589.230 (Valor Nominal Pesos mil quinientos diez millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos treinta) y de Letras del Tesoro Nacional en Pesos ajustadas por CER a descuento con vencimiento 30 de junio de 2022 por la suma de VN \$ 10.798.495.510 (Valor Nominal Pesos diez mil setecientos noventa y ocho millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos diez).”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y manifiesta que el día 28 de junio de 2021 el FGS suscribió Letras del Tesoro Nacional en Pesos a descuento con vencimiento 31 de diciembre de 2021 por la suma de VN \$ 1.804.359.332 a un precio de \$ 0,8295 por cada VN \$ 1; Letras del Tesoro Nacional en Pesos ajustadas por CER a descuento con vencimiento 31 de diciembre de 2021 por la suma de VN \$ 1.510.589.230 a un precio de \$ 0,992 por cada VN \$ 1 y Letras del Tesoro Nacional en Pesos ajustadas por CER a descuento con vencimiento 30 de junio de 2022 por la suma de VN \$ 10.798.495.510 a un precio de \$ 0,977 por cada VN \$ 1.

Expone a continuación las principales características de los instrumentos suscriptos:

Instrumento	LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (nueva)	LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADAS POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (nueva)	LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADAS POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 30 DE JUNIO DE 2022 (nueva)
Fecha de emisión original	30 de junio de 2021	30 de junio de 2021	30 de junio de 2021
Fecha de reapertura y liquidación	Miércoles 30 de junio de 2021 (T+2)		
Fecha de vencimiento	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2022
Plazo remanente	184 días	184 días	365 días
Moneda de emisión, suscripción y pago	Pesos		
Amortización	Íntegra al vencimiento		
Precio / Precio Mínimo	\$ 829,15 por cada VNO \$ 1.000	\$ 992,00 por cada VNO \$ 1.000	\$ 977,00 por cada VNO \$ 1.000
Intereses	A descuento		

[Handwritten signatures and initials]



Ajuste de capital	El saldo de capital de la letra será ajustado conforme al CER correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente.		
Denominación Mínima	VNO \$ 1		
Montos a colocar (ampliables)	VNO \$ 50.000 millones	VNO \$ 50.000 millones	VNO \$ 50.000 millones
Período de recepción de ofertas	Comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 15:00 horas del día lunes 28 de junio de 2021 (T).		
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA		
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país		

Para finalizar, manifiesta que los títulos bajo análisis se encuadran dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso a) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de las suscripciones de los títulos realizadas, toda vez que los activos resultan elegibles y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación, se pasa a considerar el quinto punto del orden del día, que dice **“Consideración de la suscripción directa de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut Serie LXXIII con vencimiento 3 de diciembre de 2021 por la suma de VN US\$ 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones).”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y manifiesta que el día 1° de julio de 2021 el FGS suscribió Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut Serie LXXIII con vencimiento 3 de diciembre de 2021 por la suma de VN US\$ 20.000.000 a la Par al tipo de cambio de suscripción de \$ 95,59 representando un monto efectivo de \$1.911.800.000 (Pesos mil novecientos once millones ochocientos mil).

Expone a continuación las principales características del instrumento suscripto:

Instrumento	Serie LXXIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut
Monto de Emisión	VN US\$ 20.000.000
Moneda de denominación	Dólares estadounidenses
Tipo de cambio de suscripción	Tipo de cambio publicado por el BCRA, de conformidad con lo establecido por la Comunicación “A” 3.500 correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de emisión y liquidación (\$ 95,59)
Integración	Las letras serán integradas mediante los pesos y/o dólares necesarios.
Precio de emisión	100% de su valor nominal (a la par)
Fecha de Emisión y Liquidación	2 de julio de 2021
Fecha de Vencimiento	3 de diciembre de 2021
Plazo	154 días.
Amortización	En una sola cuota a la fecha de vencimiento.
Tasa de Interés Anual	3,50 % nominal anual
Fecha de pago de los intereses	En una sola cuota a la fecha de vencimiento.
Cálculo de Intereses	Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos tomándose en todos los casos un año de 365 días.
Moneda de Pago	Pesos al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de vencimiento y/o pago de los intereses.
Tipo de Cambio Aplicable	Tipo de cambio publicado por el BCRA, de conformidad con lo establecido por la Comunicación “A” 3.500.



Garantía	Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
Listado y Negociación	BYMA y MAE
Denominación mínima	Valor Nominal DOLARES ESTADOUNIDENSES UNO (VN U\$S 1).
Legislación Aplicable	Ley Argentina
Calificación de Riesgo del Instrumento	ML B.ar de Moody's Local

Para finalizar, manifiesta que el título bajo análisis se encuadra dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso b) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de la suscripción del título realizada, toda vez que el activo resulta elegible y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación, se pasa a considerar el sexto punto del orden del día, que dice **“Consideración de la suscripción del Bono Río Negro 2021 Serie II por la suma de VN \$ 350.000.000 (Valor Nominal Pesos trescientos cincuenta millones).”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y manifiesta que el día 2 de julio de 2021 el FGS suscribió Bono Río Negro 2021 Serie II por la suma de VN \$ 350.000.000 a la Par con una tasa de corte de 800 puntos básicos sobre BADLAR Privada.

Expone a continuación las principales características del instrumento suscripto:

Instrumento	BONO RÍO NEGRO 2021 SERIE II
Monto de Emisión	Por un VN de hasta \$ 1.554.333.313, ampliable hasta \$ 3.165.890.292
Moneda de Denominación y Pago	Pesos
Suscripción e Integración	Los Títulos de Deuda podrán ser integrados en Pesos y/o en especie mediante la entrega de Títulos de Deuda Elegibles, que son los títulos de deuda pública “Bono Río Negro” con vencimiento 2021, emitidos por la Provincia con fecha 6 de julio de 2020, por un valor nominal de \$ 1.554.333.313 a una tasa de interés Badlar Privada, más un margen fijo de 7% nominal anual, a la Relación de Canje.
Precio de Emisión	A la par
Relación de Canje	Por cada \$1 de valor nominal de Títulos Elegibles, los inversores recibirán \$1,102479 de valor nominal de los títulos de deuda.
Fecha de Emisión y Liquidación	6 de julio de 2021
Fecha de Vencimiento	20 de julio de 2022
Intereses	Trimestral. Método: actual/365
Tasa de interés	Devengarán intereses a una tasa de interés variable anual, que será el equivalente a la Tasa de Referencia más un Margen de Corte.
Tasa de referencia	Promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados (para montos mayores a ARS 1.000.000 y plazos de 30 a 35 días) o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el BCRA desde los diez (10) Días Hábiles anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) Días Hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés. El promedio se tomará con un redondeo de cuatro (4) decimales.
Margen Aplicable	A licitar. No podrá superar el 8%.
Amortización de Capital	Integra al vencimiento.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Garantía	Cesión en garantía de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional N° 25.570 y la Ley Provincial N° 3.662.
Listado y Negociación	Se ha solicitado la admisión de los Títulos de Deuda para su listado en BYMA y para su negociación en el MAE.
Legislación Aplicable	Ley Argentina
Calificación de Riesgo	ML B.ar por Moody's Local Argentina
Período de Licitación	Desde las 10hs. hasta las 16hs. del 2 de julio de 2021

Para finalizar, manifiesta que el título bajo análisis se encuadra dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso b) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de la suscripción del título realizada, toda vez que el activo resulta elegible y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación, se pasa a considerar el séptimo punto del orden del día, que dice **“Consideración de la suscripción de Obligaciones Negociables de Pan American Energy S.L. Clase 13 por la suma de VN US\$ 250.000.000 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta millones).”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y manifiesta que tal como fuera aprobado mediante Acta de Comité Ejecutivo N° 192, el día 7 de julio de 2021 el FGS suscribió Obligaciones Negociables de Pan American Energy S.L. Clase 13 por la suma de VN US\$ 250.000.000 a la Par con una Tasa Nominal Anual (TNA) de 5% al tipo de cambio inicial de \$ 95,8678, representando un monto efectivo de \$ 23.966.950.000 (Pesos veintitrés mil novecientos sesenta y seis millones novecientos cincuenta mil).

Expone a continuación las principales características del instrumento suscripto:

Instrumento	Clase 13 (USD – Link)
Fecha Emisión / Liquidación	Será la fecha que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar dentro de los dos (2) Días Hábiles de finalizado el Período de Subasta Pública
Moneda de denominación	Dólares
Moneda de integración y pago	Pesos al Tipo de Cambio Inicial / Aplicable
Tipo de Cambio Inicial	Será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo Inicial, del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500, el cual será calculado por el Agente de Cálculo e informado mediante el Aviso de Resultados.
Tipo de Cambio Aplicable	Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500.
Fecha de Cálculo Inicial	Corresponde al Día Hábil de cierre del Período de Subasta Pública.
Fecha de Cálculo	La fecha de cálculo para el pago de intereses y/o capital de las Obligaciones Negociables será el día hábil anterior a la respectiva fecha de pago de intereses y/o amortización.
Monto	Por un valor nominal de hasta US\$50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) ampliable, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase 14, hasta US\$280.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos ochenta millones).
Fecha de vencimiento	Será el día en que se cumplan 120 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
Amortización	Será repagado semestralmente, por semestre vencido, en 14 cuotas semestrales, consecutivas, a partir de la fecha en que se cumplan 42 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
Precio de emisión	100% del valor nominal
Tasa de interés	A licitar.
Intereses	Se pagarán trimestralmente por período vencido. Método de cálculo: actual/365.

Rescate a Opción de la Emisora	A partir del mes sesenta (60) (inclusive) contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a su sola opción, en su totalidad (pero no en parte), y al precio de rescate de capital establecido en el suplemento de precio (más los intereses devengados y no pagados calculados hasta la fecha de rescate).
Destino de los Fondos	<p>Financiar un proyecto productivo de mediano y largo plazo en la Argentina, en virtud de su programa de inversiones para desarrollar reservas de gas natural durante el período 2021/2023. El Proyecto Productivo se inscribe en los compromisos recientemente asumidos por la Emisora en el marco del Decreto N°892/2020 que crea el "Plan GasAr", y asciende a la suma de hasta aproximadamente US\$280.000.000 que se estima distribuir de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bloques Aguada Pichana Oeste, Aguada de Castro y Aguada Pichana Este en la cuenca Neuquina: se prevé destinar aproximadamente US\$200.000.000 para financiar las inversiones de perforación y terminación de nuevos pozos no convencionales la intervención de pozos de gas no convencional existentes y la construcción de las instalaciones de superficie necesarias para la captación y evacuación de la producción de gas, de acuerdo con la participación de la Emisora en estas áreas. • Bloques Anticlinal Grande-Cerro Dragón, Cerro Tortuga-Las Flores, Chulengo y Cerro Dragón en la cuenca Golfo de San Jorge: se prevé destinar aproximadamente US\$80.000.000 para financiar las inversiones de perforación y terminación de nuevos pozos con alta relación gas/petróleo, nuevos pozos de gas y la construcción y reacondicionamiento de las instalaciones de superficie necesarias para la captación y evacuación de la producción obtenida, de acuerdo con la participación de la Emisora en estas áreas.
Intereses Compensatorios Adicionales	En caso de que la Sucursal no emplee totalmente el producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables dentro de un plazo de 48 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzará a devengarse un interés adicional compensatorio equivalente a una tasa fija nominal anual de 100 bps, hasta la fecha en que se aplique totalmente el producido, o bien, hasta la fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables (lo que suceda primero).
Calificación de Riesgo	AAA(arg) por Fix Scr
Período de subasta pública	Comenzará el 7 de julio de 2021 a las 10:00 horas y finalizará el 7 de julio de 2021 a las 16:00 horas.
Listado y Negociación	BYMA y MAE
Ley Aplicable	República Argentina

Para finalizar, manifiesta que el título bajo análisis se encuadra dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso l) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de la suscripción del título realizada, toda vez que el activo resulta elegible y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación, se pasa a considerar el octavo punto del orden del día, que dice **"Consideración de la suscripción de Obligaciones Negociables de Generación Mediterránea S.A. Clase 15 por la suma de VN UVA 12.218.962 (Valor Nominal Unidades de Valor Adquisitivo doce millones doscientos dieciocho mil novecientos sesenta y dos) y Clase 16 por la suma de VN US\$ 93.772.758 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses noventa y tres millones setecientos setenta y dos setecientos cincuenta y ocho)."** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y manifiesta que tal como fuera aprobado mediante Acta de Comité Ejecutivo N° 193, el día 14 de julio de 2021 el FGS suscribió Obligaciones Negociables de Generación Mediterránea S.A. Clase 15 por la suma de VN UVA 12.218.962 a la Par con una Tasa Nominal Anual (TNA) de 6,50% al valor UVA inicial de \$ 81,84, representando un monto efectivo de \$ 999.999.850,08 (Pesos novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta con ocho centésimas) y Clase 16 por la suma de VN US\$ 93.772.758 a la Par con una Tasa Nominal Anual (TNA) de 7,75% al tipo de cambio inicial de \$ 95,9767, representando un monto efectivo de \$ 8.999.999.862,73 (Pesos ocho mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y dos con setenta y tres centésimas).

Expone a continuación las principales características de los instrumentos suscritos:

Instrumento	Clase XV (UVA)	Clase XVI (USD – Link)
Fecha Emisión / Liquidación	Será la fecha que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar dentro de los dos (2) Días Hábiles de finalizado el Período de Subasta Pública	
Moneda de denominación	UVA	Dólares
Moneda de integración / Pago	Pesos al Valor UVA Inicial / Aplicable	Pesos al Tipo de Cambio de Integración / Aplicable
Valor de UVA Inicial / Tipo de Cambio Integración	Será la cotización de la UVA publicada por el BCRA correspondiente el quinto Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación.	Se considerará "Tipo de Cambio Aplicable" al tipo de cambio establecido en la Comunicación "A" 3500 del BCRA para el Dólar Estadounidense correspondiente al quinto Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación.
Valor UVA Aplicable / Tipo de Cambio Aplicable	Será la cotización de la UVA publicada por el BCRA correspondiente al quinto Día Hábil anterior de cualquiera de las Fechas de Amortización y/o cada Fecha de Pago de Intereses y/o para la Fecha de Vencimiento, según corresponda	Se considerará "Tipo de Cambio Aplicable" al tipo de cambio establecido en la Comunicación "A" 3500 del BCRA para el Dólar Estadounidense, correspondiente al sexto Día Hábil anterior a cada fecha en la que se deba realizar un pago bajo las Obligaciones Negociables.
Monto	Por un valor nominal conjunto entre (a) un mínimo de hasta el equivalente de US\$ 110.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento diez millones) (el "Monto Mínimo de Emisión") y (b) un máximo de hasta el equivalente de hasta US\$ 130.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento treinta millones) ("Monto Máximo de Emisión"). El monto a ser emitido bajo las Obligaciones Negociables estará condicionado a que se ermita al menos el Monto Mínimo de Emisión y no podrá superar en forma conjunta el Monto Máximo de Emisión. Asimismo, dentro del Monto Mínimo de Emisión y el Monto Máximo de Emisión, el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XIV y Clase XV, no podrá exceder, en conjunto, el equivalente de US\$ 50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) y el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XVI no podrá exceder el equivalente de US\$ 110.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento diez millones)	
Fecha de vencimiento	Será el día en que se cumplan 60 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.	Será el día en que se cumplan 96 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
Amortización	Serán amortizadas en 30 (treinta) cuotas consecutivas, pagaderas mensualmente a partir del mes 31 contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación	Serán amortizadas en 48 (cuarenta y ocho) cuotas consecutivas, pagaderas mensualmente a partir del mes 49 contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación
Precio de emisión	100% del valor nominal	
Tasa de interés	A licitar.	
Intereses	(i) semestralmente, hasta el mes 30 contado a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación y (ii) mensualmente, en forma vencida, a partir del mes 31 contado a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación. Método: Real/365	
Opción de Capitalizar	Desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta el mes 30 contado a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, siempre que no hubiera ocurrido y subsista un Evento de Incumplimiento, la Emisora podrá optar por capitalizar los intereses devengados correspondientes al Período de Devengamiento de Intereses correspondiente.	
Rescate a Opción de la Emisora	En cualquier momento a partir de la Fecha de Finalización del Proyecto, la Emisora podrá rescatar anticipadamente las Obligaciones Negociables, en cualquier Fecha de Pago de Intereses: (i) en forma total, o (ii) en forma parcial, utilizando para ello fondos disponibles en la Cuenta de Aforo, en forma proporcional entre las distintas Clases de Obligaciones Negociables en circulación a dicho momento, estableciéndose que los fondos deberán ser aplicados a las cuotas de amortización que correspondan en forma inversa al vencimiento.	
Garantías	<p>En todo momento hasta la total cancelación de todos los montos debidos bajo las Obligaciones Negociables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Fideicomiso de Garantía y Pago. • La Prenda de los Equipos del Proyecto [sujeto a los términos, condiciones y limitaciones previstas en la sección "Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables—Garantías—Prendas Fijas con Registro—Prenda de los Equipos del Proyecto"]. • El Seguro de Caución. <p>Hasta la Fecha de Finalización del Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Prenda de los Equipos del Ciclo Abierto. 	

[Handwritten signatures and initials]



Destino de los Fondos	La Sociedad destinará el producido neto proveniente de la emisión de las Obligaciones Negociables a: I. Inversiones en activos físicos situados en el país y/o. II. Integración de capital de trabajo en el país, todo ello destinado a infraestructura. Específicamente, la Sociedad aplicará el producido neto de la colocación para la construcción, instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del Proyecto y el financiamiento del precio del Contrato de EPC.
Tasa de Interés Moratoria:	La Emisora deberá abonar, en forma adicional a los intereses compensatorios, intereses moratorios equivalentes al 50% de la Tasa de Interés sobre la totalidad de las sumas impagas y en mora, cualquiera fuere su naturaleza y/o concepto desde la fecha en que tales sumas impagas debieron haber sido abonadas conforme los plazos, términos y condiciones del correspondiente Suplemento y hasta la fecha en que se abonaren, íntegra y efectivamente, tales sumas impagas, estableciéndose, sin embargo, que no se devengarán intereses moratorios respecto de las sumas impagas de cualquier cuota de amortización [posterior a la Fecha de Finalización del Proyecto] hasta que hayan transcurrido cuarenta y cinco (45) días corridos de la Fecha de Amortización correspondiente.
Período de subasta pública	Tendrá lugar entre las 10:00 y las 16:00 hs del 14 de julio de 2021.
Calificación de Riesgo	A-(arg) por Fix Scr
Listado y Negociación	BYMA y MAE
Ley Aplicable	República Argentina

Para finalizar, manifiesta que los títulos bajo análisis se encuadran dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso l) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de las suscripciones de los títulos realizadas, toda vez que los activos resultan elegibles y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación, se pasa a considerar el noveno punto del orden del día, que dice **“Consideración de la suscripción del Convenio entre la Provincia de Buenos Aires y el Fondo de Garantía de Sustentabilidad.”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y expresa que en fecha 16 de julio de 2021 se aceptó el Convenio propuesto por la Provincia de Buenos Aires mediante NO-2021-17877776-GDEBA-SSFIMHYFGP. Agrega que en virtud de ello se realiza una nueva modificación de los términos y condiciones de los “Títulos de Deuda Pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de julio de 2020”.

Expone a continuación las principales condiciones financieras de los “Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de julio de 2020”, de las modificaciones efectuadas el 17/07/2020, el 17/10/2020, el 17/01/2021, el 19/04/2021 y de las principales modificaciones propuestas al convenio:

Instrumento	PBL20
Monto de Emisión	U\$S 265.068.715
Moneda de denominación y pago de servicios	Dólares
Fecha de emisión	17 de enero de 2020
Fecha de vencimiento	17 de julio de 2020
Intereses	Los intereses se devengarán sobre el valor nominal desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento, excluyendo a esta última.
Tasa de interés anual (TNA)	6 %
Convención de intereses	30/360
Amortización de capital	Pago íntegro al Vencimiento
Forma de colocación	Suscripción Directa
Cotización	MAE y BYMA
Legislación aplicable	Ley Argentina



Modificaciones del 17/07/2020	
Fecha de vencimiento de capital e intereses	17 de octubre de 2020
Intereses	En el período comprendido entre los días 17 de julio de 2020 y 17 de octubre de 2020, o hasta aquella fecha anterior que sea convenida por ambas PARTES, la PROVINCIA reconoce al FGS intereses aplicando una tasa de interés nominal anual del seis por ciento (T.N.A. 6%) o la tasa nominal anual que se obtenga mediante el promedio simple de las tasas nominales anuales que se fijen para los Bonos amortizables step-up en Dólares Estadounidenses con menor plazo de vencimiento que se emitan en el marco del canje internacional propuesto por la PROVINCIA cuya oferta fue publicada el 24 de abril de 2020, la que resulte menor, sobre la base de una convención de intereses 30/360, sobre la suma debida de Dólares Estadounidenses doscientos setenta y tres millones veinte mil setecientos setenta y seis con cuarenta y cinco centavos (USD 273.020.776,45) por la "fecha de vencimiento" de los TÍTULOS.
Modificaciones del 17/10/2020	
Fecha de vencimiento de capital e intereses	17 de enero de 2021
Intereses	En el período comprendido entre los días 17 de octubre de 2020 y 17 de enero de 2021, o hasta aquella fecha anterior que sea convenida por ambas PARTES, la PROVINCIA reconoce al FGS intereses aplicando una tasa de interés nominal anual del seis por ciento (T.N.A. 6%) o la tasa nominal anual que se obtenga mediante el promedio simple de las tasas nominales anuales que se fijen para los Bonos amortizables step-up en Dólares Estadounidenses con menor plazo de vencimiento que se emitan en el marco del canje internacional propuesto por la PROVINCIA cuya oferta fue publicada el 24 de abril de 2020, la que resulte menor, sobre la base de una convención de intereses 30/360, sobre la suma debida de Dólares Estadounidenses doscientos setenta y siete millones ciento dieciséis mil ochenta y ocho con diez centavos (USD 277.116.088,10) por la "fecha de vencimiento" de los TÍTULOS.
Modificaciones del 17/01/2021	
Fecha de vencimiento de capital e intereses	19 de abril de 2021
Intereses	En el período comprendido entre los días 17 de enero de 2021 y 19 de abril de 2021, o hasta aquella fecha anterior que sea convenida por ambas PARTES, la PROVINCIA reconoce al FGS intereses aplicando una tasa de interés nominal anual del seis por ciento (T.N.A. 6%) o la tasa nominal anual que se obtenga mediante el promedio simple de las tasas nominales anuales que se fijen para los Bonos amortizables step-up en Dólares Estadounidenses con menor plazo de vencimiento que se emitan en el marco del canje internacional propuesto por la PROVINCIA cuya oferta fue publicada el 24 de abril de 2020, la que resulte menor, sobre la base de una convención de intereses 30/360, sobre la suma debida de Dólares Estadounidenses doscientos ochenta y un millones doscientos setenta y dos mil ochocientos veintinueve con cuarenta y dos centavos (USD 281.272.829,42) por la "fecha de vencimiento" de los TÍTULOS.
Modificaciones del 19/04/2021	
Fecha de vencimiento de capital e intereses	19 de julio de 2021
Intereses	En el período comprendido entre los días 19 de abril de 2021 y 19 de julio de 2021, o hasta aquella fecha anterior que sea convenida por ambas PARTES, la PROVINCIA reconoce al FGS intereses aplicando una tasa de interés nominal anual del seis por ciento (T.N.A. 6%) o la tasa nominal anual que se obtenga mediante el promedio simple de las tasas nominales anuales que se fijen para los Bonos amortizables step-up en Dólares Estadounidenses con menor plazo de vencimiento que se emitan en el marco del canje internacional propuesto por la PROVINCIA cuya oferta fue publicada el 24 de abril de 2020, la que resulte menor, sobre la base de una convención de intereses 30/360, sobre la suma debida de Dólares Estadounidenses doscientos ochenta y cinco millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve con cuarenta y siete centavos (USD 285.585.679,47) por la "fecha de vencimiento" de los TÍTULOS.
Modificaciones propuestas en el convenio	
Fecha de vencimiento de capital e intereses	19 de octubre de 2021

[Handwritten signatures and initials]

Intereses	En el período comprendido entre los días 19 de julio de 2021 y 19 de octubre de 2021, o hasta aquella fecha anterior que sea convenida por ambas PARTES, la PROVINCIA reconoce al FGS intereses aplicando una tasa de interés nominal anual del seis por ciento (T.N.A. 6%) o la tasa nominal anual que se obtenga mediante el promedio simple de las tasas nominales anuales que se fijen para los Bonos amortizables step-up en Dólares Estadounidenses con menor plazo de vencimiento que se emitan en el marco del canje internacional propuesto por la PROVINCIA cuya oferta fue publicada el 24 de abril de 2020, la que resulte menor, sobre la base de una convención de intereses 30/360, sobre la suma debida de Dólares Estadounidenses doscientos ochenta y nueve millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro con sesenta y seis centavos (USD 289.869.464,66) por la "fecha de vencimiento" de los TÍTULOS.
El CONVENIO mantiene inalterados los derechos inherentes a los TÍTULOS en todas aquellas cuestiones que no resulten modificadas por el presente.	

Para finalizar, manifiesta que el título bajo análisis se encuadra dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso b) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de las modificaciones propuestas en el convenio, toda vez que el activo resulta elegible y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación, se pasa a considerar el décimo punto del orden del día, que dice "**Consideración de la suscripción de Obligaciones Negociables de Y.P.F. S.A. Clase XX por la suma de VN US\$ 114.000.000 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses ciento catorce millones).**" Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y manifiesta que tal como fuera aprobado mediante Acta de Comité Ejecutivo N° 194, el día 19 de julio de 2021 el FGS suscribió Obligaciones Negociables de Y.P.F. S.A. Clase XX por la suma de VN US\$ 380.000.000 a la Par con una Tasa Nominal Anual (TNA) de 5,75% a ser integrado parcialmente en fechas 19 de julio de 2021, 2 de septiembre de 2021 y 19 de octubre de 2021 conforme aviso de resultados. Con fecha 19 de julio de 2021 se integraron VN US\$ 114.000.000 al tipo de cambio inicial de \$ 96,185, representando un monto efectivo de \$ 10.965.090.000 (Pesos diez mil novecientos sesenta y cinco millones noventa mil).

Expone a continuación las principales características de los instrumentos suscritos:

Instrumento	Clase XX
Fecha de Primera Emisión / Liquidación	Será informada en el Aviso de Resultados, y tendrá lugar a los tres (3) Días Hábiles de finalizado el Período de Subasta
Moneda de denominación	Dólares
Moneda de integración y pago	Pesos al Tipo de Cambio de Integración / Aplicable
Tipo de Cambio de integración	Será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de Integración, del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidense/ Peso informado por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista), el cual será informado mediante el Aviso de Resultados y en cada respectivo Aviso Complementario de Integración.
Tipo de Cambio Aplicable	Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidenses / Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista).
Fecha de Cálculo de Integración	Corresponde al (i) Día Hábil de cierre del Período de Subasta para la Primera Fecha de Emisión y Liquidación y (ii) el segundo Día Hábil anterior a la Segunda Fecha de Emisión y Liquidación y Tercera Fecha de Emisión y Liquidación, según corresponda.
Fecha de Cálculo	Será la fecha correspondiente al segundo Día Hábil anterior a una Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables.
Monto	Por un valor nominal de hasta USD400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones).
Fecha de vencimiento	Será la fecha en que se cumplan 132 meses contados desde la Primera Fecha de Emisión y Liquidación.
Amortización	El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en 14 cuotas semestrales iguales y consecutivas. La primera cuota de amortización será abonada en la fecha en que se cumplan 54 meses contados desde la Primera Fecha de Emisión y Liquidación. El monto de capital será pagadero en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.

[Handwritten signatures and initials]

Precio de emisión	El precio de emisión de las Obligaciones Negociables que se integren, emitan y liquiden en la Primera Fecha de Emisión y Liquidación será del 100% del valor nominal (a la par). Para las que se integren, emitan y liquiden en la Segunda Fecha de Emisión y Liquidación, y en la Tercera Fecha de Emisión, será el "Precio de Emisión Diferido"
Precio de Emisión Diferido	Será igual a Precio de Emisión Inicial más los intereses devengados bajo las Obligaciones Negociables desde la Primera Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Emisión y Liquidación que resulte aplicable (exclusive).
Cronograma de Integración	<ol style="list-style-type: none"> I. 30% del valor nominal de Obligaciones Negociables suscriptas deberá ser integrado en la fecha que se informe en el Aviso de Resultados, que tendrá lugar a los tres (3) Días Hábiles de finalizado el Período de Subasta (la "Primera Fecha de Emisión y Liquidación"). II. 30% del valor nominal de Obligaciones Negociables suscriptas deberá ser integrado en la fecha que se informe en el Aviso de Resultados y en el Aviso Complementario de Integración correspondiente, y tendrá lugar a los cuarenta y cinco (45) días de la Primera Fecha de Emisión y Liquidación (la "Segunda Fecha de Emisión y Liquidación"). III. 40% del valor nominal de Obligaciones Negociables suscriptas deberá ser integrado en la fecha que se informe en el Aviso de Resultados y en el Aviso Complementario de Integración correspondiente, y tendrá lugar a los cuarenta y cinco (45) días de la Segunda Fecha de Emisión y Liquidación (la "Tercera Fecha de Emisión y Liquidación").
Tasa de interés	A licitar.
Intereses	Se pagarán semestralmente por período vencido. Método: actual/365
Rescate a Opción de la Sociedad	La Sociedad podrá rescatar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables que se encuentren en circulación en o desde la fecha en que se cumplan 60 meses desde la Primera Fecha de Emisión y Liquidación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de rescate. El valor de rescate se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente.
Destino de los Fondos	<p>La Compañía empleará el producido neto proveniente de las Obligaciones Negociables a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversiones en activos físicos situados en la República Argentina (directamente o mediante la integración de aportes en efectivo ("cash calls") a Uniones Transitorias de producción y exploración donde YPF S.A. es el operador) para proyectos productivos e infraestructura a mediano y largo plazo relacionados con la perforación y terminación de pozos productores, la construcción de las instalaciones de superficie y su posterior operación en las áreas concesionadas Loma Campana, La Amarga Chica y Bandurria Sur, a través de Uniones Transitorias en las que la Compañía es el operador. • Integración de aportes de capital y/o al financiamiento del giro comercial del negocio de sociedades controladas o vinculadas, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados. Activos físicos comprenden inversiones en terrenos y edificios, propiedad minera, pozos y equipos de explotación, equipamiento de destilerías y plantas petroquímicas, equipos de transporte, materiales y equipos en depósito, perforaciones exploratorias, muebles y útiles e instalaciones, equipos de comercialización.
Intereses Compensatorios Adicionales	En caso de que la Sociedad no emplee totalmente el producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables conforme lo previsto en la sección "Destino de los Fondos" del Suplemento de Precio dentro de un plazo de 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, las Obligaciones Negociables devengarán, desde la fecha de finalización del Plazo de Aplicación del Producido Neto de las Obligaciones Negociables (exclusive) y hasta (i) la fecha en que se aplique totalmente el producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables de acuerdo con lo establecido en la sección "Destino de los Fondos" del presente Suplemento de Precio (inclusive); o (ii) la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables (inclusive), lo que ocurra primero, un interés compensatorio adicional equivalente a una tasa fija nominal anual de 1% (uno por ciento), adicional a los intereses compensatorios que se devenguen durante el período en cuestión.
Calificación de Riesgo	AA- ar por Moody's Local Argentina
Período de subasta pública	Comenzará y finalizará el 19 de julio de 2021 entre las 10:00 y las 16:00 horas.
Listado y Negociación	MAE
Ley Aplicable	República Argentina

Para finalizar, manifiesta que los títulos bajo análisis se encuadran dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso l) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de las suscripciones de los títulos realizadas, toda vez que los activos resultan elegibles y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.

A continuación, se pasa a considerar el décimo primer punto del orden del día, que dice “Consideración de la suscripción para la conversión de Bonos del Tesoro Nacional en Pesos ajustados por CER 1% con vencimiento 5 de agosto de 2021 por una canasta de instrumentos en el marco del Art. 8° de la Ley 27.561.” Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y manifiesta que el día 20 de julio de 2021 el FGS participó del canje de títulos en el marco del Art. 8° de la Ley 27.561, suscribiendo Letras del Tesoro Nacional en Pesos ajustadas por CER a descuento con vencimiento 30 de junio de 2022 (Reapertura) por la suma de VN \$34.390.068.870, Bonos del Tesoro Nacional en Pesos ajustados por CER 1,4% con vencimiento 25 de marzo de 2023 (Reapertura) por la suma de VN \$ 31.018.218.470 y Bonos del Tesoro Nacional en Pesos ajustados por CER 1,45% con vencimiento 13 de agosto de 2023 (Reapertura) por la suma de VN \$ 39.910.249.849 a canjear por Bonos del Tesoro Nacional en Pesos ajustados por CER 1% con vencimiento 5 de agosto de 2021 por la suma de VN \$81.168.132.006.

Expone a continuación las principales condiciones financieras de la Operación de Conversión de Activos:

Título Elegible:

Títulos Elegibles para la Conversión	Especie	Código de Negociación	Vencimiento	Valor Técnico por Cada VNO \$ 1.000
BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CON AJUSTE POR CER 1% vto. 2021 (BONCER 2021)	BONCER	TX21	05/08/2021	\$ 1.691,91

Detalle de los Nuevos Títulos:

Instrumento	LETRA DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADA POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 30 DE JUNIO DE 2022 (X30J2 - reapertura)	BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 1,4% VENCIMIENTO 25 DE MARZO DE 2023 (TX23 - reapertura)	BONO DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADO POR CER 1,45% Vto. 13 de agosto de 2023 (T2X3 - reapertura)
Fecha de emisión original	30 de junio de 2021	25 de marzo de 2020	13 de agosto de 2020
Fecha de reapertura	22 de julio de 2021		
Fecha de vencimiento	30 de junio de 2022	25 de marzo de 2023	13 de agosto de 2023
Plazo remante	343 días	Aprox. 1 año y 8 meses	Aprox. 2 años y 1 mes
Moneda de emisión y pagos	Pesos		
Suscripción	Podrá ser suscripto con el Título Elegible a su valor técnico a la fecha de liquidación, según lo establecido en el artículo 8° de la Ley 27.561		
Amortización	Íntegra al vencimiento. El capital será ajustado conforme lo estipulado en la cláusula "Ajuste de capital"		
Ajuste de capital	El saldo de capital de la letra será ajustado conforme al CER, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente.		
Precio de colocación	\$ 998,32 por cada VNO \$1.000	\$ 1.549,58 por cada VNO \$1.000	\$ 1.376,38 por cada VNO \$1.000
Intereses	A descuento.	Devengará intereses sobre saldos ajustados a partir de la fecha de emisión, a la tasa del 1,4% nominal anual, los que serán pagaderos los días 25 de septiembre y 25 de marzo.	Devengará intereses sobre saldos ajustados a partir de la fecha de emisión, a la tasa del 1,45% nominal anual, los que serán pagaderos los días 13 de agosto y 13 de febrero.
Base de cálculo intereses	-	Año de 360 días integrado por 12 meses de 30 días cada uno	
Recepción de ofertas	Comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 15:00 horas del día martes 20 de julio de 2021 (T)		
Forma de las ofertas	Deberán indicar el monto de VNO en Pesos del BONCER TX21 que entregarán en conversión por los Nuevos Instrumentos de la Canasta.		
Fecha de liquidación	22 de julio de 2021		

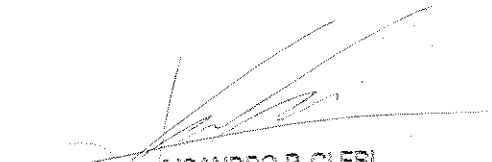
Negociación	MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO (MAE) y en bolsas y mercados de valores del país
Ley aplicable	Ley de la REPÚBLICA ARGENTINA

Para finalizar, manifiesta que los títulos bajo análisis se encuadran dentro de los activos permitidos para su inversión por el FGS de acuerdo al inciso a) del artículo 74 de la Ley N° 24.241 y modificatorias, respetándose los límites de inversión establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad. Luego de deliberaciones, el Comité toma nota de las suscripciones de los títulos realizadas, toda vez que los activos resultan elegibles y se respetan los Principios de Seguridad y Rentabilidad de la Inversión de ese tipo de activos.


A continuación, se pasa a considerar el décimo segundo punto del orden del día, que dice **“Consideración de las Operaciones Realizadas con los Recursos del FGS durante el mes de junio de 2021.”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri y manifiesta que durante el mes de junio de 2021 se han realizado operaciones que dan continuidad a las directrices y políticas de inversión aprobadas en el Acta N° 1 del Comité Ejecutivo y modificatorias, cuyo listado se adjunta como Anexo I a la presente Acta. Luego de un breve intercambio de ideas, el Comité toma nota de las operaciones realizadas con los recursos del FGS durante el mes de junio de 2021 sin observaciones que realizar e incluir como Anexo I a la presente acta el correspondiente listado.

A continuación, se pasa a considerar el décimo tercer punto del orden del día, que dice **“Consideración de la Cartera del FGS al 30 de junio de 2021.”** Continúa en uso de la palabra el Lic. Cleri e informa que la composición de la Cartera del FGS al 30 de junio de 2021 se adjunta como Anexo II. Luego de una breve deliberación, se toma nota sin observaciones que realizar de la Cartera del FGS al 30 de junio de 2021.

A continuación, se pasa a considerar el décimo cuarto punto del orden del día, que dice **“Otros puntos del Orden del Día a ser sugeridos por los miembros del Comité Ejecutivo, en los términos del Apartado 3.4 del Reglamento de Funcionamiento.”** Toma la palabra la Lic. Raverta y expresa que los presentes han manifestado en oportunidad de comunicar su asistencia que no deseaban incluir ningún punto adicional al Orden del Día de la presente reunión. Habiendo tomado nota y no existiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 9:30 horas.



LISANDRO P. CLERI
SUBDIRECTOR EJECUTIVO
DE OPERACIÓN DEL FGS



Mariano Jorge SARDI
Secretario de Finanzas
Ministerio de Economía



Lic. María Fernanda Raverta
Directora Ejecutiva